

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 6

PERIODO LEGISLATIVO 1986

**EXTRACTO:** *Mensaje del G. E. Territorial -  
El Decreto Territorial N° 1.688/86 median-  
te el cual se amplian los asuntos a  
tratar en las presentes sesiones extra-  
ordinarias.-*

Entró en la sesión de: 17-ABR-86

COMISION Nº Renovamiento de Los Bloques.

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: ..... 08-04-86 .....

HORA: ..... 14<sup>h</sup> 15<sup>m</sup> .....

**RAFAEL B. DE ROCA**  
Departamento Ceremonial y Protocolo  
PRESIDENCIA

HONORABLE LEGISLATURA



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

NOTA N° 63 /86.-  
LETRA: GOB.-

USHUAIA, - 7 ABR. 1986

A LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a efectos de enviar-  
les fotocopia autenticada del Decreto Territorial N° 1.688/86, me-  
diante el cual se amplian los asuntos a tratar en las presentes se-  
siones extraordinarias.-

En ese sentido se adjuntan los Proyectos de Ley indica-  
dos en el decreto de ampliación y sus respectivos mensajes.-

Saludo a V.H. con la consideración más distinguida.-

  
ADOLFO LUIS SCIURANO  
GOBERNADOR

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 7 de abril de 1986.-

VISTO: Que el Poder Ejecutivo Territorial convocó a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Legislatura Territorial y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con la sanción de leyes que tratan sobre diversos temas que hacen al progreso del Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARASE comprendidos en la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Honorable Legislatura Territorial realizada mediante Decreto Territorial N° 1.354/86 a los siguientes Proyectos de Ley:

- Proyecto de Ley sobre modificación del articulado de la Ley N° 261 (Estatuto del Docente).-
- Proyecto de Ley sobre sustitución del Artículo 7º de la Ley N° 234.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y Archívese.-

DECRETO N° **1688** /86.-

ADOLFO LUIS SCIURANO  
GOBERNADOR

JORGE CARLOS ROSSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*J. C. Garrido*

JUAN CARLOS GARRIDO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO GENERAL